



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de octubre de 2022

Responsabilidad Civil Contractual No. 2022 – 00243

Estando las presentes diligencias al despacho para resolver, el juzgado DISPONE:

1. Tener en cuenta que los demandados Conjunto Residencial Viva 26 Y Seguridad Récord De Colombia Ltda. Fueron notificados en legal forma y dentro del término legal propusieron excepciones, incluso realizando llamamientos en garantía.
2. RECONOCER personería adjetiva a Gabriel David Gómez Ramirez, como apoderado de Conjunto Residencial Viva 26 en los términos del poder conferido.
3. RECONOCER personería adjetiva a Rubén Darío Barrientos González, como apoderado de Seguridad Récord De Colombia Ltda en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (4),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

JP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 111 del 7 de octubre de 2022.


Julián Andrey Vejasquez Hernández
Secretario